



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH – 028 - 2023.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 29 de agosto de 2023, a las 14H00, en el punto N°6 se trató lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del oficio No CODEIS - 230818, suscrito por Gabriela Tulcanazo Directora de Operaciones CODEIS, en la que adjunta el proyecto denominado: “Emprendimiento con impacto social desde la diversidad Word Change Makers Homecoming”.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como atribuciones del Concejo Municipal: “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.

Que, de conformidad con el artículo 59 del COOTAD, se entiende que el alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite: “*a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”.

Que, el Art. 60 literal n) del COOTAD determina como atribución del Alcalde o Alcaldesa lo siguiente: “*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo (...)*”.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD, en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:



RESUELVE:

Dar por conocida la propuesta presentada por la Directora de Operaciones de CODEIS y disponer al Director Jurídico trabaje en el borrador del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal y la Corporación para el Desarrollo de Emprendimiento y la Innovación Social, para el proyecto: “*Emprendimiento con impacto social desde la diversidad Word Change Makers Homecoming*”, y sea puesto a consideración del Concejo Municipal para efectos de su autorización.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de agosto de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.